



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: LP 02/2021 - “Adquisición de vales de combustibles para IOSFA central y sus dependencias”
(Aprueba Adjudicación)

VISTO el Expediente EX-2020-63625157- -APN-UMYSG#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que el GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, por DI-2021-1-APN-GG#IOSFA de fecha 04 de enero de 2021, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro. 02/2021 “Adquisición de vales de combustible para IOSFA (incluye Parque Automotor, Policlínica Actis, Edificio IOSFA San José)”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y las Especificaciones Técnicas 37/UMYSG/2020.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y las comunicaciones a la “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE)”, a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, a la “Federación de Empresarios de Combustibles” y a la “Cámara Argentina de Comercio”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recibió consultas a saber: 1) con fecha 28 de enero 2021, del señor Germán D. Justel perteneciente a la firma “Automóvil Club Argentino”; y 2) con fecha 29 de enero 2021, del señor Ezequiel Gómez Data perteneciente a la Firma “Shell Flota”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones -en respuesta a las consultas recibidas- emitió la Circular Aclaratoria N° 01, siendo comunicada y difundida en la página web del IOSFA con fecha 04 de febrero del corriente año.

Que con fecha 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas con la propuesta presentada por la firma “Automóvil Club Argentino”, oferta N° 01.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de AFIP el cumplimiento del oferente a lo determinado en la Resolución General AFIP N°4164.E/2017.

Que mediante ME-2021-14666441-APN-SCC#IOSFA de fecha 19 de febrero de 2021, se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-15198667-APN-SCC#IOSFA de fecha 22 de febrero de 2021, se elevó a la Subgerencia de Tesorería el valor en garantía de la oferta en original, para su guarda y tenencia.

Que con fecha 24 de febrero de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó a la Subgerencia de Sistemas, mediante ME-2021-16350743-APN-SCC#IOSFA, su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2021-16350496-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente confirmando su inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante ME-2021-16350633-APN-SCC#IOSFA de fecha 24 de febrero de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora a los efectos de que se confeccione el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme a lo determinado en el Artículo 65° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que -a requerimiento de la Comisión Evaluadora- el área requirente emitió un informe técnico con fecha 23 de marzo de 2021 mediante ME-2021-25802133-APN-UMYSG#IOSFA.

Que del estudio de admisibilidad de la oferta, del análisis económico y el informe técnico, con fecha 29 de marzo de 2021 la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación IF-2021-27378615-APN-CEO#IOSFA recomendando: “ (...) 5.1. Declarar admisible formal y técnicamente la única oferta presentada por parte de la OFERTA N°1 – AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.

5.2. Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2021, a la OFERTA N° 1 – AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO renglón N° 1 por la “Adquisición de vales de combustibles para IOSFA Central y sus Dependencias” por ser la única oferente, ser su precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 1.629.000,00).”

Que con fecha 30 de marzo de 2021 la Subgerencia de Sistemas realizó la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA de acuerdo a lo solicitado en ME-2020-65572331-APN-SCC#IOSFA y se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Que el 13 de abril de 2021 ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen IF-2021-31978259-APN-SGAJ#IOSFA, siendo de opinión “...Toda vez que el oferente condicionó la oferta, al cambiar el lugar de entrega, la oferta resultaría jurídicamente inadmisibles en los términos del artículo 66 inciso h) del Reglamento... sin perjuicio de ello, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el informe técnico y la consideración efectuada por la Comisión Evaluadora, la

autoridad competente podría adjudicar el presente acto contractual por oportunidad mérito y conveniencia. (...)"

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9° y Anexo 1 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 02/2021 "Adquisición de vales de combustibles para IOSFA central y sus dependencias", por oportunidad, mérito y conveniencia, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 1.629.000,00).

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la OFERTA N° 1 – AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, renglón N° 1, por ser la única oferente, por ser su precio conveniente y por cumplir técnicamente con lo solicitado; por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 1.629.000,00).

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con los trámites del procedimiento.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.